



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

NOTA N°: 127

LETRA: P.S.P

USHUAIA, 13 de Agosto de 2013

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de solicitarle incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria el siguiente Proyecto de Resolución, invitando a la Cámara de Comercio y Otras actividades Empresariales de Ushuaia, a la Cámara de Turismo de Ushuaia y a la Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia, a proponer a sus asociados a incluir en forma voluntaria un isologotipo con la silueta de las islas Malvinas y la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas" en las bolsas permitidas y en todo otro tipo de embalajes que ofrezcan al público, como producto del desarrollo de su actividad.

El mismo se acompaña de sus correspondientes fundamentos, de acuerdo al artículo 94° del Decreto C.D. 09/2009.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	13/08/13 Hs. 1305
Numero:	944
Fojas:	5
Expte. N°	1174/2001
Girador:	
Recibido:	


Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

FUNDAMENTOS

El reclamo de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur es una causa irrenunciable para el pueblo argentino, en especial para el de Tierra del Fuego. Aquí, los vecinos de Ushuaia tenemos el orgullo de vivir en la capital de la Provincia que incluye a los territorios insulares australes y el Sector Antártico Argentino lo que nos otorga a la vez, un plus de responsabilidad en el sostenimiento de las políticas activas que mantengan vivo el reclamo.

Este sentimiento fue captado en toda su dimensión por los convencionales constituyentes que en la reforma constitucional de 1994 incluyeron la Disposición Transitoria Primera que señala: *"La Nación Argentina ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional"*.

Tal Disposición Transitoria agrega que *"La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino"*.

En esa línea, tres años antes, la Constitución de nuestra Provincia menciona en su Artículo 1º: *"La Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, como parte integrante de la República Argentina..."*.

En 2002, la Carta Orgánica Municipal de Ushuaia incorporó el Artículo 22º estableciendo que *"el Municipio de Ushuaia reafirma su condición de capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y en consecuencia, ratifica la legítima e imprescriptible soberanía de la República Argentina sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes"*.

La Carta Magna de la ciudad dispone en su Artículo 23º que *"El Municipio de la Ciudad de Ushuaia, honra, respeta y engrandece el recuerdo de la gesta de Malvinas y a sus veteranos de guerra y excombatientes. De igual manera recuerda a aquellos que caídos en combate ofrendaron su vida por nuestra Patria y nuestra bandera. Asume y mantiene el espacio histórico logrado proyectándolo sobre la vida institucional del Municipio"*.

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Entre los hechos legislativos más recientes que reafirman esta condición, debemos mencionar la ley 26.552 que fija los límites de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, incluyendo con toda claridad a los territorios usurpados y a la Antártida bajo jurisdicción de la Provincia, en estos términos: *"La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur comprende: la parte oriental de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile, la isla de los Estados, las islas Año Nuevo, las islas Malvinas, la isla Beauchêne, las rocas Cormorán y Negra, las islas Georgias del Sur, las islas Sandwich del Sur, otras islas, islotes y rocas situados en aguas interiores y en el mar territorial generado a partir de dichos territorios de conformidad con lo previsto en la Ley 23.968, incluidas las islas, islotes y rocas situados al sur de la isla Grande de Tierra del Fuego hasta el límite con la República de Chile; los territorios situados en la Antártida Argentina comprendida entre los meridianos 25° Oeste y 74° Oeste y el paralelo 60° Sur, las islas, islotes y rocas situados entre los territorios que comprende la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur"*

También es destacable la creación por Ley provincial N°836 el Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas en el ámbito de la Secretaría de Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Gobierno, Coordinación General y Justicia de la Provincia el que funciona en plenitud, sesiona regularmente y sus integrantes han dado respaldo unánime a la iniciativa que aquí se presenta.

No está de más insistir en que la situación jurisdiccional de Ushuaia respecto de Malvinas y las islas del Atlántico Sur pertenecientes a la Argentina, coloca a nuestra ciudadanía y en especial a sus instituciones, en la obligación de generar acciones que permitan sostener el reclamo y difundir la causa ¡Malvinas de generación en generación y a la mayor cantidad de personas, nacionales y extranjeras, como tan valerosamente lo vienen haciendo los veteranos de guerra, día tras día, año tras año.

La Ley Gaucho Rivero, sancionada por la Legislatura provincial y tomada por otras jurisdicciones del país, generó en Ushuaia una fuerte y enriquecedora discusión sobre la manera en que debe aplicarse la restricción de recalar en nuestro puerto a los buques de turismo provenientes de Malvinas, de acuerdo a la bandera que los identifica.



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

Uno de los resultados positivos que arrojó este debate fue la visualización del universo de comercios y emprendimientos en general vinculados con la actividad turística como canal de difusión de la Causa Malvinas, en su contacto diario con turistas que visitan Ushuaia.

En este sentido, este Proyecto propone una acción no invasiva, pero insoslayable de comunicación con el turista mediante la incorporación en forma voluntaria de un logo con el mapa de las islas y la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, son y serán argentinas" en bolsas, envoltorios y todo otro tipo de embalaje que proporcionan los comercios que interactúan con turistas.

Se trata de un isologotipo que combina un ícono con un lema, simple, agradable a la vista, cuyo tamaño de aplicación en el envoltorio queda a buen criterio del comerciante que adhiere en forma voluntaria a esta campaña, cuya fecha de inicio es individual para cada emprendedor, en la búsqueda de que coincida con la renovación de su stock de embalajes y no genere gastos ni complicaciones extras.

Confiamos en que esta iniciativa es amigable aunque no inocua; evita el relato cara a cara con el turista, pero apuesta al poder de los símbolos y a su fuerza visual para comunicar. Además, trasciende las fronteras de la ciudad y del país ya que, al regresar los visitantes a su lugar de origen con los recuerdos adquiridos en Ushuaia envueltos con papel o en nylon que, entre otras informaciones, llevan consigo nuestro reclamo sostenido por la soberanía plena sobre las islas Malvinas.

Hemos puesto este asunto a consideración del Consejo Asesor Observatorio Cuestión Malvinas, cuyos integrantes ex Combatientes, referentes de partidos políticos, y autoridades de dependencias estatales expresaron su unánime respaldo en el seno del Consejo y en las reuniones de comisión realizadas en este Concejo, de la que participó el presidente de la Cámara de Turismo, Marcelo Lietti y fue notificado el titular de la Cámara de Comercio, Angelo Querciali.

Como consecuencia del trabajo en Comisión, hemos transformado lo que propusimos como un Proyecto de Ordenanza de carácter imperativo, en uno de Resolución, invitando a los comercios a adherir en forma voluntaria, de modo de ir incorporando esta información en el envoltorio de forma gradual y consensuada.

Por lo expuesto, solicito la sanción del presente Proyecto de Resolución:

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: INVITAR a la Cámara de Comercio y Otras actividades Empresariales de Ushuaia, a la Cámara de Turismo de Ushuaia y a la Cámara Hotelera y Gastronómica de Ushuaia, a proponer a sus asociados incluir el logo que figura como Anexo I de la presente, con la leyenda "Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son y serán Argentinas", en las bolsas permitidas y en todo otro tipo de embalajes que ofrezcan al público como producto del desarrollo de su actividad.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que el tamaño del isologotipo con lema que se propone estampar en bolsas, envoltorios y embalajes será el que cada comercio elija a buen criterio, recomendando que el símbolo no tenga una dimensión inferior al veinte por ciento (20%) de la superficie que ocupa la marca del negocio en cada envoltorio.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR la adopción de un calco con el isologotipo del tamaño sugerido en el Artículo 2º a los comercios que utilicen bolsas y/o envoltorios sin estampado o con diseño predeterminado por el fabricante.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la fecha de inicio de la presente convocatoria será la que adopte cada comercio, la que podrá coincidir con la renovación del stock de bolsas autorizadas y del embalaje a utilizar, o con la adquisición del calco recomendado en el Artículo 3º.

ARTÍCULO 5º.- INVITAR al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Ushuaia a distinguir con un reconocimiento público a los comercios que se sumen a esta convocatoria.

ARTÍCULO 6º.- De Forma.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P.
Concejo Deliberante Ushuaia